



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMETIDO FUNCIONARIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

ARICA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 78 del D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las Resoluciones N° 6 y 11, de 2019, que establecen materias que zona afectas al trámite de toma de razón y aquellas que serán exentas sometidas a registro, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; los DFL N° 262 de 1977, N° 1363 de 1991 y Decreto Exento N° 90 de 2018, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; la Resolución Exenta N° 1428 del 27 de septiembre de 2023, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 679 del 02 de mayo de 2024, que complementa la resolución de delegación de facultades; y la Resolución Exenta RA 122512/3784/2023 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que establece el nombramiento de la Directora Regional en la Dirección Regional de aquel servicio de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 78 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará la respectiva resolución o decreto.

2.- Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario formalizar los cometidos funcionarios realizados por el funcionario Ricardo Alejandro Pérez Miranda.

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizado el cometido funcionario que se indica, realizado por el funcionario que se señala:

a)
NOMBRE : **RICARDO ALEJANDRO PÉREZ MIRANDA**, RUN N° 6.609.603-3, profesional, grado 8° EUS, Planta.
DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DESDE : 16.11.2024
HASTA : 16.11.2024
TIENE DERECHO A VIÁTICOS : NO
*N° de días con pernoctar al 100% : 00
*N° de días con pernoctar al 50% : 00
*N° de días sin pernoctar al 40% : 00
LUGAR : **ARICA**
MOTIVO : Participación, colaboración y apoyo en el Día de los Patrimonios de los Niños, Niñas y Adolescentes año 22024, a desarrollarse por el Servicio en pasaje Sangra y Plaza Grecia de la ciudad de Arica.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

TIENE DERECHO A

*Anticipo de viáticos : 00%
*Pasajes de ida y vuelta : NO
*Medio de movilización : NO APLICA

2.- El presente cometido funcionario no irroga gastos para el Servicio.

Anótese y Comuníquese
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

**LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**


LBA/PLV
Distribución

1c. Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
1c. Dirección Regional de Arica y Parinacota
1c. Unidad de Administración de Personas
1c. Funcionario